



Auto No. C-636

Victoria, Caldas, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2022-00074-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES COOMEDUCAR
Demandado:	OLGA FERNANDA BOHORQUEZ LOZANO

II. En el presente proceso el Despacho considera:

1. Se recibe informe de notificación personal realizada al demandado a través de correo electrónico.
2. Ahora bien, como fue expuesto mediante Auto No. 601 del 23 de agosto de 2023, se tiene que el presente proceso fue terminado mediante Auto No. C-161 del 28 de febrero de 2023, a través del cual, se declaró el desistimiento tácito de la demanda, providencia que fue notificada mediante anotación en Estado No. 024 del 01 de marzo de 2023, a través del micrositio que posee este Estrado Judicial en el portal Web de la Rama Judicial, así como a través de la plataforma Justicia XXI Web, decisión que alcanzó ejecutoria el día 07 del mismo mes y año.
3. Por consiguiente, no resulta procedente imprimir el trámite correspondiente, frente a la notificación personal realizada por la parte demandante, en atención a la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo que la misma está sujeta a las consecuencias señaladas en el artículo 317 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

ABSTENERSE de darle trámite a la notificación personal realizada por el extremo demandante por encontrarse terminado el proceso por desistimiento tácito conforme el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e216ebfcadf9de80becf9f11954859fff7542cba179ff52daf1f9751a8eb8c**

Documento generado en 05/09/2023 04:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>